COMPAÑÍA DE FOMENTO INDUSTRIAL DE PUERTO RICO
SAN JUAN, PUERTO RICO

Número: **8906**
Fecha: 27 de enero de 2017
Aprobado: Hon. Luis G. Rivera Marín
Secretario de Estado

Por: Eduardo Arosemena Muñoz
Secretario Auxiliar
Departamento de Estado
Gobierno de Puerto Rico

DEROGACIÓN DEL REGLAMENTO PARA LA CONCESIÓN Y ADMINISTRACIÓN DEL PROGRAMA DE BECAS PARA MAESTROS MA-DCH-001

RADICADO EN EL DEPARTAMENTO DE ESTADO
EL 29 DE ENERO DE 2009 CON EL NÚMERO 7668

PREPARADO

Oficina de Desarrollo Organizacional y Capital Humano
División de Desarrollo Organizacional

DEROGACIÓN DEL REGLAMENTO PARA LA CONCESIÓN Y ADMINISTRACIÓN DEL PROGRAMA DE BECAS PARA MAESTROS
MA-DCH-001

ÍNDICE

ARTÍCULO	PÁGINA
I. Base Legal	1
II. Propósito	1
III. Derogación	1
IV. Vigencia	1

COMPAÑÍA DE FOMENTO INDUSTRIAL DE PUERTO RICO

DEROGACIÓN DEL REGLAMENTO PARA LA CONCESIÓN Y ADMINISTRACIÓN DEL PROGRAMA DE BECAS PARA MAESTROS MA-DCH-001

ARTÍCULO I - BASE LEGAL
La derogación de este Reglamento se promulga de conformidad con; la Ley Número 170 del 12 de agosto de 1988, según enmendada, conocida como Ley de Procedimiento Administrativo Uniforme, así como con la Ley Número 188 del 11 de mayo de 1942, según enmendada, que crea la Compañía de Fomento Industrial de Puerto Rico.

ARTÍCULO II – PROPÓSITO
El Reglamento para la Concesión y Administración del Programa de Becas, radicado en el Departamento de Estado con el Núm. 7668 el 29 de enero de 2009 tiene el propósito de establecer normas uniformes para la solicitud, otorgación y administración de Becas para Maestros del Departamento de Educación de Puerto Rico, en el área de Currículo y Enseñanza con Especialidad en Ciencias y Matemáticas, a ser otorgadas por la Compañía de Fomento Industrial (Compañía) del Estado Libre Asociado de Puerto Rico. Sin embargo, la Compañía no pudo continuar con el desarrollo de estos Programas, debido a que la crisis fiscal nos obligó a cancelar los fondos de los Programas de Becas Industriales, así como del Programa de Becas para Maestros.

ARTÍCULO III – DEROGACIÓN
Se deroga el Reglamento para la Concesión y Administración del Programa de Becas para Maestros MA-DCH-001 radicado en el Departamento de Estado con el Núm. 7668 el 29 de enero de 2009.

ARTÍCULO IV – VIGENCIA
Esta derogación del Reglamento Número 7668 entrará en vigor treinta (30) días después de su radicación en el Departamento de Estado.

Aprobado en San Juan, Puerto Rico, a 20 de octubre de 2016.

RECOMENDADO:

Jamille E. Muriente Díaz
Subdirectora Ejecutiva y
Directora Interina, Oficina de
Desarrollo Organizacional y
Capital Humano

Fecha: 19 de octubre de 2016

Luis E. Ortiz Ortiz
Director Ejecutivo

Fecha: 19/octubre/2016